Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M. D. N. 79122

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000444 Montevideo, 22 MAR. 2022

VISTO: la necesidad de proveer vacantes de ascenso del Escalafón Civil "A" en la Unidad Ejecutora 033, "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones establecidas por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y por los Decretos Nº 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y Nº 108/012, de 12 de abril de 2012;

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y por los Decretos Nº 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y Nº 108/012, de 12 de abril de 2012;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Autorízase el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer las siguientes vacantes de ascenso de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" que se nominan a continuación:

DENOMINACIÓN	SERIE	ESCALAFÓN	GRADO	CANTIDAD
Jefe de Sección	Médico	A	10	2
Técnico III	Médico	A	10	4
Sub Jefe de Sección	Médico	A	9	1
Técnico IV	Médico	A	8	9

2º. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante y la hoja de votación del representante de los funcionarios (Anexo II), que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnase como integrantes del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, a los funcionarios que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

4°. Dispóngase el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.

5°. Encomiéndese a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas las convocatorias a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente llamado a Concurso de ascenso.

6°. Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC

MLR/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado

Ministerio
de Defensa
Nacional

BASES DEL CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Escalafón	Grado	Denominación	Perfil	Cantidad de cargos
A	10	Jefe de Sección	Médico	2
A	10	Técnico III	Médico	4
A	9	Sub Jefe de Sección	Médico	1
A	8	Técnico IV	Médico	9

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decreto N° 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y normativa vigente.

Ascenderán 2 (dos) Médicos, al cargo de Jefe de Sección, Escalafón A, Grado 10, 4 (cuatro) al cargo de Técnico III, Médicos, Escalafón A, Grado 10, 1 (un) al cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9 y 9 (nueve) al cargo de Técnico IV, Médicos, Escalafón A, Grado 8.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 Requisitos generales obligatorios

- Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que cumpla con el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indiquen.
- Tener una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso.

1.2 Requisitos específicos

a. Formación Básica excluyente

Los postulantes deberán poseer Título de Doctor en Medicina, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura expedido por Instituciones Universitarias privadas Habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

b. Formación valorada (debidamente documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.
Actividad docente, publicaciones científicas e investigación, relacionada a la Medicina.

c. Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en el ámbito público en Instituciones Sanitarias en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir, con detalle de la actividad cumplida.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente a los cargos de Jefe de Sección y Técnico III, Médicos, Escalafón A, Grado 10, es de $ 37.253,06 y la remuneración nominal mensual correspondiente al Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9, es de $ 34.660, 53 y la remuneración correspondiente al Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, es de $ 32.245,39 estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas en el Art. 103 Ley Nº 18.362, Art. 93 Ley Nº 18.834 y Decretos Reglamentarios Nº 192/009 y Nº 185/012, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.

Nota: Los valores establecidos están expresados a valores enero 2022.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- Las postulaciones al llamado se realizarán en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional (Ciudadanía, Llamados, Concursos y Convocatorias internas. Inscripción Web) desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas.
- La nómina de los postulantes preseleccionados, se publicará en la página web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional, así como en la de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse del resultado. Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinar casos concretos, si así lo entiende pertinente.
- A los postulantes se les exigirá la presentación en original y copia de la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en la División Personal (U.A.A.O.S.S.C.) de la DNSFFAA, sita en 8 de Octubre 3050, en día y horario a ser comunicado en la página web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy):

    - Cédula de Identidad vigente.
    - Carné de Aptitud Física vigente (Carné de Salud).
    - Título exigido como excluyente.
    - Constancias o Certificados de los cursos valorados.
    - Relación de méritos (todo lo declarado deberá estar documentado).
    - Calificaciones de los últimos 2 (dos) años.

- Constancia de servicios prestados en el Inciso
- Se deberá presentar Documentación original para control y las copias deberán presentarse en orden cronológico y foliado.

En el momento el funcionario actuante, entregará al postulante la constancia correspondiente, la que deberá ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.
El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.-TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 377/011, por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

I- El Jerarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.

II- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.

III- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6. – RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe a tales efectos.

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

7.1. Constatación de la documentación requerida.
7.2. Méritos y Antecedentes (hasta 30 puntos)
7.3. Prueba de Oposición (hasta 50 puntos)
7.4. Entrevista con el Tribunal (hasta 20 puntos)
7.5. Confección de lista de prelación

Etapa 7.1. Constatación de la documentación requerida: se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 4.

La referida documentación deberá ser entregada en la DNSFFAA – División Personal (Oficina U.A.A.O.S.S.C), sita en 8 de Octubre 3050 fecha y hora se comunicaran oportunamente.

Etapa 7.2. Méritos y antecedentes: se puntuará la formación adicional y valorada y la experiencia vinculadas específicamente a las tareas y responsabilidades descriptas en el formulario Anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

Etapa 7.3. Prueba de Oposición: la evaluación de conocimiento se hará mediante una prueba escrita, administrada por el Tribunal, con obligatoria instancia presencial. El temario de la prueba será comunicado a los participantes con antelación, al igual que el material de referencia sobre el cual se evaluará.

Etapa 7.4. Entrevista con el Tribunal: Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy) el calendario de entrevistas.

Etapa 7.5. Confección de la lista de prelación. El Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado ascenderán
a los cargos propuestos de la siguiente manera: Los postulantes que obtengan los primeros 6 (seis) lugares ascenderán a 2 (dos) cargos de Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10 y a 4 (cuatro) cargos de Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10, el siguiente ascenderá a 1(un) cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9 y los siguientes 9 (nueve) ascenderán a los cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8. Cabe señalar que quienes integren dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.
Los postulantes se mantendrán en la lista por el período de 18 meses a partir de la fecha de la resolución de homologación del Fallo del Tribunal por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al orden que resulte del mismo.
En caso de empate en el orden de prelación final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Prueba de Oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto Nº 377/011, de 4 de noviembre de 2011)

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Ministerio
de Defensa
Nacional

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán página web del Ministerio de Defensa Nacional www.gub.uy / Ministerio de Defensa Nacional) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy) todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.
Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación web o la notificación personal según se defina) para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

I. Identificación del cargo a cubrir.

Escalafón:	**A**
Grado:	10
Denominación:	Jefe de Sección
Serie:	Médico
Naturaleza del vínculo:	Presupuestado
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"

Escalafón:	**A**
Grado:	10
Denominación:	Técnico III
Serie:	Médico
Naturaleza del vínculo:	Presupuestado
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"

Escalafón:	**A**
Grado:	9
Denominación:	Sub Jefe de Sección
Serie:	Médico
Naturaleza del vínculo:	Presupuestado
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"

Escalafón:	**A**
Grado:	**8**
Denominación:	Técnico IV
Serie:	Médico
Naturaleza del vínculo:	Presupuestado
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA"

III. Objeto del Cargo

Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad.-

Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados con su profesión.-

IV. Tareas Principales

Asegurar el funcionamiento de la Sección donde se desempeñe, acorde a las directivas vigentes.
Ejecutar y controlar las estrategias marcadas, apuntando a la mejora continua de los servicios prestados
Realizar previsiones de necesidades del Servicio para su funcionamiento.
Controlar el cumplimiento de las normas que rigen la administración de RR.HH. y materiales.

V. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de la tarea		X	
Autonomía requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia	X		

VI. Condiciones de Trabajo

Lugar: Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Uso del uniforme respectivo.

a) **Régimen laboral:** El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.-

b) **Remuneración:** La remuneración nominal mensual correspondiente al Jefe de Sección y Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10, es de $ 37.253,06 la remuneración para Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9,es de $ 34.660,53 y la remuneración para Técnico IV, Médico, Escalafón A, el Grado 8, es de $ 32.245,39 a estos valores deben sumársele las compensaciones legales vi-

gentes previstas en el Art. 103 de la Ley Nº 18.362, Art. 93 de la Ley Nº 18.834 y Decretos Reglamentarios Nº 192/009 y Nº 185/012, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para el cobro de la misma. Los montos retributivos son a valores enero 2022.

VII. Requisitos para desempeñar el cargo

A. - Formación Básica Excluyente

Título de Doctor en Medicina, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, expedido por Instituciones Universitarias privadas.

B. - Experiencia excluyente:

Funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso.

C.- Formación valorada:

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir.

Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.

Actividad docente.

Publicaciones científicas e investigación, relacionada a la Medicina.

D.- Experiencia a valorar:

Ministerio
de Defensa
Nacional

Experiencia comprobable en el ámbito público o privado en directa relación con el puesto a cubrir con detalle de la actividad cumplida.
E. Competencias Laborales Orientación a resultados.- Orientación al ciudadano.- Comportamiento ético con el servicio público.- Compromiso.- Proactividad (iniciativa).- Adaptabilidad y flexibilidad.- **E. Competencias específicas** Trabajo en equipo y relaciones interpersonales.- Conciencia Organizacional.- Tolerancia a la presión.-

Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO I

Designación de Integrantes del Tribunal Idóneo para Concurso de Ascenso 2022

Denominación	Escalafón	Grado	Serie	Titular	Suplente
Jefe de Sección	A	10	Médico	Tte. Cnel. (M) Mónica NOBLE	Tte. Cnel. (M) Virginia COSTA
Técnico III	A	10	Médico		
Sub Jefe de Sección	A	9	Médico		
Técnico IV	A	8	Médico		

Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO II

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS VACANTES JEFE DE SECCIÓN, MÉDICO, ESCALAFÓN A, GRADO 10, CUATRO CARGOS VACANTES DE TÉCNICO III, MÉDICO, ESCALAFÓN A, GRADO 10, UN CARGO DE SUB JEFE DE SECCIÓN, MÉDICO, ESCALAFÓN A, GRADO 9, NUEVE CARGOS DE TÉCNICO IV, MÉDICO, GRADO 8, DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 "DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS", DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS POSTULANTES EN EL TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha .....

Voto por .....